



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nº 3201/07

Facultad de Odontología

Ruta Py.5 Km 210 Gral. Bernardino Caballero Tel: (0331) 241-680

www.founc.com.py

Email: odontologia.unc@gmail.com



REGLAMENTO DE EVALUACION DE INGRESO

Carrera de Odontología.

AÑO 2024

CAPITULO 1

DE LAS EVALUACIONES DE INGRESO FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

TITULO I – DE LAS AUTORIDADES

ART. 01- El ingreso a la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Concepción, estará a cargo del Comité Ejecutivo (en adelante CE) nombrado por el Decano, de la Facultad de Odontología conforme a las disposiciones de este Reglamento de Ingreso (en adelante RI).-

ART. 02- Los postulantes a ingreso deberán acogerse al RI y, en las cuestiones no previstas en él a las decisiones del CE.-

TITULO II – DE LOS ÓRGANOS, SU CONFORMACIÓN Y SUS ATRIBUCIONES

ART. 03- El gobierno de las evaluaciones de Ingreso a la Facultad será ejercido por el CE, que dependerá del Decano de la Facultad de Odontología (U.N.C).-

ART. 04- El CE estará constituido por el Decano (F.O), El Vicedecano (F.O) y el/los Coordinador/es Técnico/s de la Evaluación de Ingreso nombrados por la misma.

ART. 05 - El CE es la máxima autoridad en todo lo que compete a las evaluaciones de ingreso en sí, y a su juzgamiento serán sometidas todas las cuestiones pertinentes de los mismos, labrando acta de lo actuado.

ART. 06 - El CE, facultará al Decano el nombramiento de los integrantes de las Mesas Evaluadoras y grupos de observadores para todas las materias en cuestión; recibirá de éstos los temas seleccionados técnicamente, conforme a los programas de estudio vigentes implementados por la Carrera y el banco de ítems que responda a los mismos. -

ART. 07- El Decano será el depositario y custodio del banco de preguntas y códigos de respuesta hasta el momento en que deban ser procesados los cuestionarios bajo responsabilidad de la Mesa Evaluadora. -

ART. 08- El CE, es responsable de la supervisión del proceso de elaboración, selección, impresión y almacenamiento de los cuestionarios a ser utilizados en las Evaluaciones de las diferentes asignaturas. -

ART. 09- El CE se encargará de elaborar los sistemas que garanticen la necesaria fluidez y equidad de la evaluación de Ingreso. -

ART. 10- El CE implementará los sistemas de apoyo necesarios para el buen desarrollo de la Evaluación de Ingreso. -

Misión: "Somos una Facultad innovadora, comprometida con la formación de profesionales calificados, que tengan incorporado en su que hacer los principios éticos, la visión humanística, el espíritu crítico, sentido de responsabilidad, actitudes y conocimientos que favorezcan la intervención oportuna y la resolución exitosa de situaciones relacionados a la salud bucodental de la población".



TITULO III – DE LAS MESAS EVALUADORAS

ART. 11- Las mesas Evaluadoras de cada materia, serán las encargadas de la selección de ítems, de los instrumentos y cuestionarios a ser utilizados en las evaluaciones respectivas. -

ART. 12 - Los Integrantes de las Mesas Evaluadoras estarán conformadas por docentes de cada materia en cuestión nombrados por el Decano y su identidad será de exclusivo conocimiento del CE hasta el inicio de las evaluaciones. -

ART. 13 - El Decano determinará la fecha tope de entrega de los Bancos de preguntas de cada materia, de acuerdo a los programas de las asignaturas en cuestión, quedando los mismos bajo custodia del Decano hasta el momento de la elaboración de los cuestionarios de Evaluaciones de Ingreso. -

ART. 14 - El código de respuestas de las preguntas elaboradas, quedará en poder del Decano.

ART. 15- El código de respuestas será entregado al CE una vez concluidos las evaluaciones y ya asentadas las respuestas de los postulantes en las máquinas correctoras a fin de poder procesar las mismas y cotejarlas con las respuestas aportadas por los postulantes para determinar el puntaje obtenido por los mismos. -

ART. 16- Las obligaciones de los miembros de las Mesas Evaluadoras terminan al finalizar las Evaluaciones de Ingreso y una vez elaborada la lista de Ingresantes. -

TITULO IV – DE LAS INSCRIPCIONES

ART. 17- Estas se llevarán a cabo durante el periodo fijado por Resolución del Consejo Directivo en el local de la unidad académica, en oficinas especialmente dispuestas para el efecto. Al periodo de inscripción, se dará amplia difusión. -

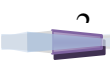
ART. 18- Los aranceles para inscripción serán fijados por el Decano de la Facultad de Odontología, previa aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología y su homologación por el Consejo Superior Universitario. -

ART. 19- Para la inscripción a la **Evaluación de Ingreso** se exigirán de manera indispensable la presentación de:

- a. Certificado de Estudios visado por el Rectorado de la U.N.C.
- b. Copia autenticada del título de Bachiller
- c. Visación por el Rectorado de la U.N.C para los postulantes extranjeros: Certificado Analítico de estudios debidamente legalizado
- d. Cédula de Identidad Policial, Pasaporte o Documento Nacional de Identidad copia autenticada.
- e. Pago de arancel correspondiente a formulario de inscripción.
- f. 2 fotos tipo carnet.

ART. 20- Se proveerá a los postulantes, en el momento de la inscripción, una copia digital (PDF) de este Reglamento, debiendo los mismos expresar su conformidad, en un formulario especialmente diseñado para el efecto, declarando aceptar todas y cada una de las partes del mismo y acatar las normas dictadas por el CE.

Los postulantes menores de edad deberán estar acompañados por sus padres o tutores, quienes firmarán conjuntamente con ellos, y a la vez deberán presentar fotocopia de cédula autenticada. -





En caso de imposibilidad de presentarse personalmente, podrá hacerlo con la presentación de una autorización con firma certificada por un escribano público. -

TITULO V- DE LAS EVALUACIONES PARA EL INGRESO

ART. 21- Las evaluaciones para el Ingreso serán llevados a cabo en forma escrita con cuestionarios proveídos para el efecto, a excepción de la evaluación de Habilidad Manual que se llevará a cabo en forma práctica, dando forma geométrica a un bloque de yeso de forma cuadrangular que será traído por el alumno para el efecto.

ART. 22- Las evaluaciones de ingreso versarán sobre las siguientes materias:

- a.) Habilidad Manual
- b.) Biología
- c.) Química General
- d.) Comunicación Oral y escrita Castellano - Guaraní.
- e.) Anatomía Humana.

ART. 23- Los ítems de las evaluaciones escritas serán realizados en formato de selección múltiple, con 4 (cuatro) opciones y una sola respuesta correcta. -

ART. 24- Los ítems serán seleccionados del banco, proveído por el CE.

El tema para la Evaluación de habilidad manual será sorteado (1er. Tema: Tallado de Incisivo, 2do Tema: Tallado de Canino, 3er. Tema: Tallado de Pre Molar) ese mismo día, minutos antes del inicio de la evaluación y en presencia de todos los alumnos presentes.

ART. 25- El total de ítems se planteará de la siguiente forma bajo responsabilidad de la Mesa Examinadora:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| a) <u>Habilidad Manual</u> : 50 ítems | |
| b) <u>Biología</u> : 30 ítems | <u>Comunicación Oral y escrita castellano y Guaraní</u> 30 ítems |
| c) <u>Anatomía</u> : 30 ítem | <u>Química General</u> : 30 ítems |
| | 170 ítems en total |

ART. 26- El porcentaje total que deberán acumular los estudiantes para el ingreso a la Carrera es del 60% del total de puntos en las evaluaciones.

ART. 27- En las evaluaciones escritas, se proveerá al postulante, en el momento del mismo, la lista de ítems y la hoja de respuestas en la cual debe marcar las respuestas que a su criterio considere correctas. -

En Habilidad Manual se le proveerá al alumno la hoja de medidas de acuerdo al tema sorteado.

ART. 28- A cada ítem bien contestado, en las evaluaciones teóricas, se le otorgará un 1 (un) punto -

En Habilidad Manual a cada indicador correcto se le otorgará 1(punto) los indicadores no logrados se puntuarán como 0 (cero).

ART. 29- No existe obligación de marcar todos los ítems y aquellos ítems no contestados y contestados erróneamente serán computados como 0 puntos. -

En la evaluación de Habilidad Manual, el tallado deberá ser terminado en su totalidad, si no fuera así, el bloque no será corregido y llevará la calificación 0.



ART. 30- Para la realización de las evaluaciones, las materias estarán agrupadas de la siguiente manera:

- a) Primer día : Habilidad Manual
- b) Segundo día : Biología y Comunicación Oral y escrita Castellano y Guaraní
- c) Tercer día : Química General y Anatomía

ART. 31- El tiempo disponible, no prorrogable, será de 180 (ciento ochenta) minutos para la evaluación de Habilidad Manual, de 90(noventa) minutos para el 2do y 3era evaluación. -

ART. 32- Las fechas y horas de las evaluaciones serán fijadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, que serán conocidos por los postulantes. En caso de modificación, se dará amplia difusión. -

ART. 33- El postulante deberá presentarse al local con 1 (una) hora de antelación, puntualmente, para garantizar la fluidez necesaria. Si por razones de organización se atrasa la hora de inicio; el estudiante deberá permanecer hasta esa hora en el local de la evaluación. -

ART. 34- Para el ingreso al local en el cual se desarrollarán las Evaluaciones, los alumnos deberán portar su Cédula de Identidad o Pasaporte o Documento Nacional de Identidad vigentes, debiendo estar estos documentos siempre a la vista de los integrantes del CE durante todo el transcurso de las evaluaciones. Quien no contare con estos documentos no podrá ingresar al recinto para dar la evaluación correspondiente. -

ART. 35- Los postulantes ingresarán a las salas destinadas para la evaluación según la lista habilitada. -

ART. 36- Una vez instalados los postulantes en sus respectivos lugares se procederá a la distribución de los ítems y hojas de respuestas. -

ART. 37- En el caso de Habilidad Manual el postulante deberá preparar su mesa de trabajo, con los instrumentales, materiales y elementos necesarios: compresa blanca, regla milimetrada Jon, cuchillo para yeso, lápiz Faber Nº 8B o similar, borrador, sacapuntas, 2 bloques de yeso encuadrados y con una remera blanca, bata y gorro blancos.

ART. 38- Todos los elementos para Habilidad Manual deberán ser traídos por los postulantes y son de uso personal.

ART. 39- Una vez que se haya dado inicio a lo apuntado en el Art. 35 no se permitirá a ningún postulante rezagado el ingreso al recinto de la evaluación.

ART. 40- La calificación de un postulante ausente corresponde a 0 (cero) punto en la evaluación correspondiente, no admitiéndose otro procedimiento con respecto al punto. -

ART. 41- En las evaluaciones escritas los materiales tales como hojas de respuestas, lápices, sobres etc. serán proveídos a los postulantes por los funcionarios de la institución, con el objeto de uniformar y llenar características técnicas de los mismos.

ART. 42- El intento de fraude, por parte del postulante, significará su inmediata suspensión de la evaluación en curso, la anulación de los puntos acumulados si los hubiese y la exclusión del mismo de la lista de postulantes. -

Misión: "Somos una Facultad innovadora, comprometida con la formación de profesionales calificados, que tengan incorporado en su que hacer los principios éticos, la visión humanística, el espíritu crítico, sentido de responsabilidad, actitudes y conocimientos que favorezcan la intervención oportuna y la resolución exitosa de situaciones relacionados a la salud bucodental de la población".



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nº 3201/07

Facultad de Odontología

Ruta Py.5 Km 210 Gral. Bernardino Caballero Tel: (0331) 241-680

www.founc.com.py

Email: odontologia.unc@gmail.com



ART. 43- Al término del tiempo previsto, las hojas de respuestas de cada postulante serán introducidas personalmente por los mismos, en urnas diseñadas para el efecto. Dichas urnas serán trasladadas por el personal designado por el C.E y por dos postulantes seleccionados al azar, hasta el sitio designado para la corrección de las pruebas. -

En la evaluación de Habilidad Manual, al término del tiempo previsto, el postulante deberá dejar en el sitio donde rindió su bloque de yeso tallado, pulido e identificado con su número de cédula o por un código que le será proveído en el día de la evaluación, impreso en el bloque, junto con su regla milimetrada identificada de la misma manera que el bloque. -

ART. 44- Los códigos de respuestas de cada materia serán proveídos por el Decano, SOLO una vez que las hojas de respuestas de los postulantes hayan sido introducidas en la urna.

ART. 45- Una vez realizado lo especificado en el Art. 43 y 44, el CE expondrá de manera conveniente el cuestionario de ítems con el código de respuestas proporcionado por los evaluadores respectivos de cada materia.

ART. 46- Desde el momento de la publicación de la plantilla de respuestas correctas de la mesa de evaluaciones, los postulantes tendrán 20 (veinte) minutos para hacer reclamo con respecto a alguna pregunta en las evaluaciones escritas. Dicho pedido será hecho por 2 (dos) alumnos, escrito y remitido al CE.

ART. 47- El CE y los miembros de Mesa Evaluadora, considerarán la pertinencia de los ítems cuestionados y se expedirán inmediatamente con respecto a las mismas. Sus decisiones serán inapelables.-

ART. 48- Una vez finalizado el tiempo de reclamo previsto, se procederá a la corrección correspondiente de manera inmediata.

ART. 49- La corrección de las evaluaciones se hará en forma digital en una maquina correctora exceptuando la asignatura Habilidad Manual.

ART. 50- La corrección de los bloques de yeso tallados y pulidos se realizará en forma manual, conforme a la hoja de corrección correspondiente a cada tema. Estas evaluaciones la harán, docentes capacitados, convocados para tal fin, y se realizarán en forma cruzada para evitar posibles errores humanos.

ART. 51- La corrección de las evaluaciones teóricas y prácticos se hará en presencia del CE, las personas nominadas para las tareas técnicas especificadas y dos postulantes seleccionados al azar y que acompañarán a las urnas según el Art.43.-

ART. 52- Cualquier falla o deficiencia en la marcación de los bloques de yeso, de las hojas de respuestas y en lo que respecta a filas, Cédula de Identidad, Pasaportes o Documentos Nacional de Identidad y/o respuestas y/o código identificador, es responsabilidad exclusiva del postulante. -

ART. 53- La falla en la marcación de respuestas ocasionará la nulidad del punto. En el caso de que la falla ocurra en la marcación del número de cédula o código identificador o fila se procederá a la anulación de toda la evaluación respectiva. -

ART. 54- Una vez finalizadas las correcciones, cargados los puntajes y publicados, los alumnos tendrán 15(quince) minutos de reclamos, luego se confeccionarán las planillas finales. Posteriormente se procederá a la destrucción de las mismas. Solo quedarán las hojas de respuestas que hubieran tenido errores de marca de cédula y/o fila y/o código.

Misión: "Somos una Facultad innovadora, comprometida con la formación de profesionales calificados, que tengan incorporado en su que hacer los principios éticos, la visión humanística, el espíritu crítico, sentido de responsabilidad, actitudes y conocimientos que favorezcan la intervención oportuna y la resolución exitosa de situaciones relacionados a la salud bucodental de la población".



ART. 55- En el caso de Habilidad Manual, una vez corregidos los bloques por lo menos por dos docentes, se remitirán los puntos obtenidos por cada bloque, a los encargados de informatizar los puntajes, quienes emitirán un listado de los postulantes, con los respectivos puntajes. Y una vez realizado este acto se procederá a la destrucción de los bloques, las correcciones son inapelables. El postulante registrará si así lo quisiera sus respuestas correctas en un volante de cotejo personal, y no tendrá otro objetivo que el de cotejar las respuestas obtenidas y no poseerá validez legal.

TITULO VI – DE LAS PLANILLAS DE RESULTADO DE LAS EVALUACIONES.

ART. 56- Se elaborarán las planillas parciales de cada una de las evaluaciones a partir de las hojas de respuestas corregidas, siendo exhibidas las mismas para conocimiento general. -

ART. 57- De la sumatoria de las planillas parciales de la evaluación de Ingreso, se elaborará una planilla final en orden decreciente configurando el puntaje total alcanzado por cada postulante. siendo a su vez exhibida dicha planilla para conocimiento general. -

ART. 58- Lo expresado, tanto en las planillas parciales como en la final, es irrevocable. -

ART. 59- Cada una de las planillas será sometida a la aprobación del CE, elaborándose cada una por triplicado. -

TITULO VII – DEL NÚMERO DE INGRESANTES.

ART. 60- El número de plazas para ingresar al primer curso de Odontología es de 30 (treinta). Del total de plazas disponibles hasta cinco de dichas plazas podrán ser ocupadas por postulantes extranjeros que hayan acumulado los puntajes que acrediten su ingreso.

ART. 61- Se destinará una plaza en forma exclusiva a un integrante de pueblos originarios, que acrediten su condición según constancia del INDI, pero no necesitan presentarse a las Evaluaciones de ingreso, ya que esta plaza quedará fuera de las 30 que dispone la carrera de Odontología.

En el caso de que se presentase más de un integrante de pueblos originarios, se realizará la selección de acuerdo al promedio general de la Educación Media. Si hubiese un empate en dicho promedio general de la Educación Media, se someterá a estudio del Consejo Directivo para su posterior resolución.

ART. 62- El porcentaje mínimo, acumulado de forma global, para acceder a la carrera deberá ser del 60% del total de puntos en las evaluaciones.

La selección de los treinta (30) ingresantes se hará en base a la acumulación de puntos en la sumatoria de las diferentes evaluaciones, iniciándose la lista de ingresantes con aquel postulante que hubiere acumulado la mayor cantidad de puntos y siguiéndose luego en orden decreciente de puntaje hasta completar las plazas. -

ART. 63- En caso de igualdad de puntos acumulados en la última plaza, se procederá al desempate, haciendo acreedor de la misma al postulante con mayor calificación en la Evaluación DE HABILIDAD MANUAL.

De persistir la igualdad, el desempate se basará en el BLOQUE: Biología – Química General, Si subsistiere la igualdad de puntos, el desempate se basará en el BLOQUE: Anatomía- Comunicación.

ART. 64- En caso que la igualdad persista, se procederá a la adjudicación de dicha plaza a aquel postulante que obtuvo mayor puntaje en la Educación Media.

ART. 65- Se labrará el acta inmediatamente luego de elaborarse la planilla final de ingresantes en la cual se transcribirá la lista de los mismos, debiendo firmar la misma todos los miembros del CE.

Misión: "Somos una Facultad innovadora, comprometida con la formación de profesionales calificados, que tengan incorporado en su que hacer los principios éticos, la visión humanística, el espíritu crítico, sentido de responsabilidad, actitudes y conocimientos que favorezcan la intervención oportuna y la resolución exitosa de situaciones relacionados a la salud bucodental de la población".



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nº 3201/07

Facultad de Odontología

Ruta Py.5 Km 210 Gral. Bernardino Caballero Tel: (0331) 241-680

www.founc.com.py

Email: odontologia.unc@gmail.com



ART. 66- En el caso que el número de plazas disponibles, que es de 30 no se completasen, el Consejo Directivo en Sesión Extraordinaria establecerá el mecanismo para poder cubrir esas plazas, en el caso que lo considere oportuno. La decisión de dicho Consejo será inapelable. Todos aquellos alumnos que no hayan ingresado a la carrera de Odontología tendrán la opción de optar por la carrera de Licenciatura en Prótesis Dental habiendo primero cumplido con todas las obligaciones administrativas.

CAPITULO II

TITULO I – DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo.67- Las modificaciones al presente reglamento solo podrán ser resueltas por el Consejo Directivo de la Facultad de Odontología U.N.C.

Artículo 68.- Los casos no previstos en este reglamento, deberán ser estudiados por el Consejo Directivo para la resolución pertinente y/o en casos de emergencia por la autoridad del Sr. Decano según el estatuto de la U.N.C y el Reglamento de la Facultad de Odontología.

Misión: "Somos una Facultad innovadora, comprometida con la formación de profesionales calificados, que tengan incorporado en su que hacer los principios éticos, la visión humanística, el espíritu crítico, sentido de responsabilidad, actitudes y conocimientos que favorezcan la intervención oportuna y la resolución exitosa de situaciones relacionados a la salud bucodental de la población".